

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020)

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDWER PEREZ ACOSTA
DDO. NESTOR AGUSTIN HINOJOSA ALARZA
RADICACION No.20 001 31 03 001 2014-00239 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en solicitud que antecede sobre el decreto de medidas cautelares que fueron negadas con anterioridad por este despacho, se procede negando en esta oportunidad acceder a lo requerido toda vez que se trata de la resolución de recurso de apelación que no ha sido notificado al despacho, teniendo en cuenta que se trata de la revocatoria de una providencia y para emitir el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior debe allegarse al expediente el cuadernillo de apelación de auto que a la fecha se encuentra aún en poder del Honorable Tribunal Superior.

Por lo anterior una vez sea recibida la mencionada orden, esta judicatura de manera oficiosa procederá al cumplimiento de lo ordenado en la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA